

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2020-00262-00
Demandante(s):	Diego Ferney Ortegón Beltrán
Demandado(a):	Casa Limpia Más que Limpia S.A.S.
Tema:	Existencia de contrato de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: audiencia de trámite y juzgamiento (Art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 6 de diciembre de 2021

Hora inicio: 2:35 p. m.

Hora fin: 3:28 p.m.

Asistentes

Demandante(s): Diego Ferney Ortegón Beltrán
Apoderado (a): Jorge Andrés Arcila Robledo
Demandado (a): Casa Limpia Más que Limpia S.A.S.
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Interrogatorio al representante legal de CASA LIMPIA MÁS QUE LIMPIA S.A.S

Auto interlocutorio aplicación sanción por inasistencia del representante legal de la sociedad demandada.

Ante la inasistencia del representante legal de la sociedad accionada, se presumen ciertos los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la demanda.

Testimonio del señor JORGE ANDRÉS CADENA VARGAS

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Teniendo en cuenta que se practicó la prueba decretada, se declara clausurado el debate probatorio.

ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que presente los alegatos finales en esta instancia.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR que entre el señor DIEGO FERNEY ORTEGÓN BELTRÁN y la sociedad CASA LIMPIA MÁS QUE LIMPIA S.A.S existió un contrato de trabajo a término indefinido, entre el 5 de julio de 2017 y el 19 de enero de 2019.

SEGUNDO. CONDENAR a la empresa a pagar al demandante:

- A. \$1.319.588,12 por auxilio de cesantías.
- B. \$128.186,99 por intereses a las cesantías.
- C. \$1.319.588,12 por primas de servicios.
- D. \$637.189,26 por compensación en dinero de vacaciones.
- E. \$28.652.813,60 por indemnización moratoria causada hasta el 6 de diciembre de 2021. A partir de allí, deberá un día de salario, equivalente a \$27.603,87, por cada día de mora, hasta que se cancelen las prestaciones sociales adeudadas.

TERCERO. CONDENAR a CASA LIMPIA MÁS QUE LIMPIA S.A.S. a pagar las cotizaciones obligatorias en pensión, de los meses de diciembre de 2018 y 19 días de enero de 2019, junto con el interés moratorio igual al que rige para el impuesto a la renta y complementarios, desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cotizaciones y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

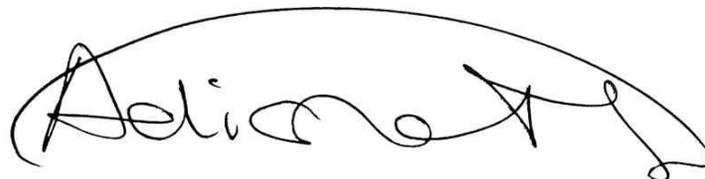
CUARTO. ABSOLVER a la encartada de las demás pretensiones formuladas en su contra.

QUINTO. CONDENAR en costas a la demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$1.500.000.

Sin recursos.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace por el término de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ebx81e_rEvhFiOCzVHeQkoUBXdQ6TNue0G5jXRuQc7alfw?e=lfFqSf



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto. 806 de 2020 y 28 Acdo.11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaría Ad hoc